



Expediente n.º: 2257/2022

**Procedimiento:** Convocatoria y proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral por el sistema de concurso (Oferta Estabilización de Personal Temporal)

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente n.º 2257/2022, relativo a la convocatoria y proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja por sistema de concurso, cuyas bases se publicaron en el BOIB núm. 165 de fecha 20/12/2022.

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 1083 de 30/12/2022, de rectificación de los errores advertidos en la publicación de las bases que rigen dicha convocatoria y proceso selectivo, publicado en el BOIB núm. 3 de fecha 03/01/2023.

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 302 de 05/04/2023, de aprobación de las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para cada categoría profesional, publicado en la sede electrónica y página web del Ayuntamiento en fecha 05/04/2023.

Transcurrido el plazo de 7 días hábiles en fecha 19/04/2023 para formular alegaciones, subsanar los defectos o adjuntar el documento que sea preceptivo y vista la documentación presentada por los solicitantes dentro del referido plazo.

Vistos los requisitos específicos para la categoría profesional de COCINERO/A (E) y que, por tanto, no suponen un mérito para la baremación de puntuación:

- Titulación: No se exige ninguna titulación.
- Nivel de catalán: A1.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de marzo, reguladora de las bases del régimen local,

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la categoría profesional de COCINERO/A (E) que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

**Segundo.-** Aprobar la relación provisional de méritos alegados (que deberán ser acreditados en una fase posterior) por los aspirantes admitidos definitivamente para la categoría profesional de COCINERO/A (E) que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

**Tercero.-** Otorgar un plazo de siete días hábiles, desde la publicación de la lista provisional de méritos alegados para subsanar los errores de hecho, materiales o aritméticos que hayan podido cometer en las alegaciones de los méritos (*hoja de autobaremación*). Durante este trámite no se admite la alegación de nuevos méritos no especificados en la declaración inicial.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica [<https://santjoandelabritja.sedelectronica.es>] y en la página web de este Ayuntamiento [<https://santjoandelabritja.com>].

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

Maria Tania Mari Marf (1 de 2)

Alcaldesa  
Fecha Firma: 16/02/2024  
HASH: 834a860abdb94ad8be41549e6dbb4624

Bianca Cardón Fornier (2 de 2)

SECRETARIA - INTERVENTORA INTERINA  
Fecha Firma: 19/02/2024  
HASH: 2bd2b303d8f2cb202e464c03724ad618

**DECRETO**  
Número: 2024-0131 Fecha: 16/02/2024

Cód. Validación: 7YMY09306OFH2HHY722N0CXJ2  
Verificación: <https://santjoandelabritja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





### ANEXO: 1 PLAZA DE COCINERA (E)

#### LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS / LISTA PROVISIONAL DE MÉRITOS ALEGADOS

	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 45 puntos)	OTROS MÉRITOS (máximo 50 puntos)	TOTAL MÉRITOS *
1	*****505*	R.E.B.	27.35	17.00	44.35
<b>TOTAL: 1 PERSONA ADMITIDA</b>					

#### LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	*****246*	Y.F.A.	<ul style="list-style-type: none"><li>No presenta el certificado del nivel de catalán exigido.</li></ul>
2	*****634*	N.T.P.	<ul style="list-style-type: none"><li>Se presenta a la plaza de Cocinera y de Educadora Preescolar aportando el mismo justificante de abono de las tasas de derecho de examen para ambos procesos (escoge optar al proceso selectivo de Educadora Preescolar).</li></ul>
<b>TOTAL: 2 PERSONAS EXCLUIDAS</b>			

*\* En aquellos casos en que la puntuación alegada por el aspirante en el autobaremo supere el máximo establecido para cada apartado, dicha puntuación quedará rectificadada de oficio con la máxima puntuación a obtener en cada uno de los apartados según lo dispuesto en las Bases.*

**DECRETO**

Número: 2024-0131 Fecha: 16/02/2024

Cód. Validación: 7YMY09306OFH2HHY7222NCXJ2  
Verificación: <https://santjoandelabritja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

